



ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953
RESOLUCIÓN DG-013-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES. San José, a las ocho horas tres minutos del siete de febrero del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, *Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas*, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S del 22 de mayo del 1998, *Reglamento para el cálculo de los reajustes salariales de los Profesionales en Ciencias Médicas cubiertos por la Ley 6836* y su modificación según Decreto N° 38826-MTSS-S, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 59 del 25 de marzo del año 2015, los profesionales sujetos a dicha Ley cuentan con un mecanismo de revaloración especial.
5. Que mediante la Resolución DG-140-2017 del 11 de setiembre del 2017, se revaloraron a partir del 1° de julio del año 2017, las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836 mencionada.
6. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 40861 MTSS-H, publicado en el Alcance N° 25 del Diario Oficial La Gaceta, del 6 de febrero del 2018, se dispone en su artículo 1° *“Otorgar un aumento general del 1,55% por concepto de costo de*



ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953
RESOLUCIÓN DG-013-2018

vida a todas las trabajadoras públicas y a todos los trabajadores públicos a partir del 1º de enero 2018.”

7. Que esta Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, realizó el estudio técnico respectivo cuyos resultados se plasman en el informe AOTC-UCOM-INF-003-2018, de fecha 6 de febrero del 2018, que fundamenta conforme a la normativa existente, el detalle de salarios para las clases de puestos de los profesionales cubiertos por la Ley N° 6836 de previa cita.

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En uso de las atribuciones que se le confiere el Acuerdo N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 82 del 29 de abril del año 2015.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Modificar la Resolución DG-140-2017 del 11 de setiembre del 2017, revalorando en uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%), el salario base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas y sus reformas, según el detalle adjunto.
- Artículo 2.-** Rige a partir del 1º de enero del año 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR




FChV/WAH